



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., 10 de diciembre de 2021

JUEZ	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	1100133360362018-00055-00
Demandante	:	Víctor Hugo Espinosa Toledo
Demandado	:	Nación - Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional

REPARACIÓN DIRECTA
CONCEDE RECURSO

La apoderada de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra el auto del 2 de agosto de 2021, por el que se declaró probada la excepción de caducidad.

Para resolver, el Despacho realiza las siguientes consideraciones:

El artículo 243 del CPACA señala que son apelables los siguientes autos:

2. El que por cualquier causa le ponga fin al proceso.

(...)

El recurso de apelación se concederá en el efecto suspensivo, salvo en los casos a que se refieren los numerales 2, 6, 7 y 9 de este artículo, que se concederán en el efecto devolutivo.”

De la lectura de la norma, es claro que el auto objeto de recurso es apelable, de igual manera, se advierte que el recurso se formuló y sustentó oportunamente al tenor de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 244 del CPACA.

Así las cosas, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo y ordenará el envío del expediente al superior

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de **APELACIÓN**, interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto del 2 de agosto del 2021, por el que se declaró probada la excepción de caducidad.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente asunto, remítase el expediente y sus anexos al Tribunal Administrativo de Cundinamarca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

KAOA

Firmado Por:

**Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aee6b65c7c809f564cc568735ecaad090470192629905d92a04ce4f498970c0**

Documento generado en 10/12/2021 04:11:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>